

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintidós (22) marzo de dos mil veintitrés (2023)

Rad No. 2022-00142

1. Dado que el apoderado extremo pasivo pese a haber sido requerido por auto del 6 de febrero de 2023 (Pdf 31), para que diera sus explicaciones del porque no le remitió la contestación a la demanda, a su contraparte, guardando absoluto silencio, conforme lo dispone el numeral 14 del artículo 78 del Estatuto Procesal, se le impone al abogado William Alberto Bolivar Perea sanción con multa de cien mil pesos moneda corriente (\$100.000 M/cte), los cuales deberán ser depositados dentro de los 10 días siguientes a la notificación de éste proveído, en la cuenta del Banco Agrario denominada Rama Judicial – Multas Redimentos Cuenta Única Nacional. Secretaría, notifique esta decisión de forma personal por el medio más expedito posible.

En caso de que el pago aquí ordenado, no se efectúe dentro del término señalado, por Secretaría remítanse copias de éste proveído a la Oficina de Cobro Coactivo de la Dirección Seccional o Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, con las respectivas constancias del caso, a fin de que se inicie el correspondiente cobro coactivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 367 del Código General del Proceso.

2. Téngase en cuenta que la audiencia programada en auto anterior, para el día 26 de mayo de 2023, se llevará a cabo según lo programado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JD

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

Firmado Por:

Pilar Jimenez Ardila

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 050

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91f6b0e503adb4ea427625c7c80e4b0d12e96ba17fa95563304b8a79a268b9e**

Documento generado en 22/03/2023 04:28:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>